



Proyectos de investigación internos

El Estatus jurídico-político de la oposición política en las Democracias representativas (PID2020-117154GA-I00)

Objetivos del proyecto

Dada la relativa ausencia de trabajos académicos sobre el tema de oposición política en nuestro país y, también, la posibilidad (deducida de las referidas publicaciones del Consejo de Europa al respecto) de medir la calidad democrática de un Estado por las facultades que dentro del régimen constitucional disfruta la oposición al gobierno, se comprenderá fácilmente que el objetivo general de este proyecto sea doble: por un lado, sentar las bases – mediante la publicación artículos y monografías de impacto - de una teoría jurídico-política de la oposición que, como toda teoría política, tendrá un carácter general, pero actualizada y, a su vez, comparada y adaptada a nuestro país; y, por otro, estudiar el concreto ejercicio de la oposición política en diversos ámbitos.

Más concretamente, ello supone, respecto de la primera perspectiva: a) poner de relieve la importancia, para un régimen democrático, de que exista una oposición eficaz con posibilidades reales de bloqueo, como límite a algunas decisiones mayoritarias; b) clasificar y agrupar los distintos tipos de oposición política en el Derecho Comparado, con especial énfasis en aquellos que se dan en nuestro país; c) estudiar cómo han cambiado las formas de oposición política como consecuencia de la aparición de nuevos partidos políticos; d) analizar, tanto en estos nuevos partidos como (en clave comparada con los tradicionales) las formas de liderazgo que tienen lugar y sus estrategias de comunicación; e) analizar la vigencia y actualidad del Estatuto jurídico de la oposición política en España, comparar los distintos estatutos jurídicos de la oposición en los Estados europeos y hacer propuestas de lege ferenda.

Respecto a la segunda: a) identificar el estatuto jurídico de la oposición en los distintos niveles territoriales (con especial énfasis en el local) del estado español y compararlos entre sí; b) estudiar la oposición política a determinadas materias (presupuestaria, social, de seguridad, etc.); c) estudiar las formas de oposición política surgidas a partir de 2011 (movimientos sociales y, especialmente las formas de oposición practicadas por los nuevos partidos políticos creados en torno a esa fecha); d) la actividad de la oposición política ante el Tribunal Constitucional, en tanto que instancia protectora de las minorías.

Investigador principal

- Manuel Fondevila Marón

Equipo de investigación

- Javier Ruipérez Alamillo (Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de la Coruña).
- Rosario Tur Ausina (Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad Miguel Hernández).
- Esther González Hernández (Profesora Titular de Derecho Constitucional en la Universidad Rey Juan Carlos).
- Antonio Natera Peral (Profesor Titular de Ciencia Política de la Universidad Carlos III).



- Clara Souto Galván (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos).
- Guadalupe Martínez Fuentes (Profesora Contratada Doctora de Ciencia Política en la Universidad de Granada).
- Giselle Hípola (Profesora Ayudante Doctora de Ciencia Política en la Universidad de Granada).
- David Delgado Ramos (Profesor Ayudante Doctor de la Universidad Rey Juan Carlos).
- Manuel Cabanas Veiga (Profesor Investigador Ramón y Cajal de la Universidad de Lleida).

Equipo de trabajo

- Angello Rinella (Profesor Ordinario (CU) de Derecho Constitucional italiano y comparado en la Universidad de Roma LUMSA).
- Serena Baldin (Profesora Asociada (TU) de Derecho Público Comparado en la Universidad de Trieste).
- Alejandro Wong Meraz (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma del Estado de México).
- Carolina León Bastos (Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de México).
- Alberto Oehling de los Reyes (Profesor Ayudante Doctor de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense).
- Pasquale Viola (Investigador de la Universidad de Bolonia).
- Doly Rocio Jurado Cerrón (Doctoranda en Derecho Constitucional en la Universidad de Lleida).